



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000639 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, atendiendo a su naturaleza de sociedad anónima con régimen de empresa industrial y comercial del estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **DANIEL VICENTE TOVAR TORRES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.130.734, en su calidad de Gerente de la empresa MEGASOFT LTDA., con NIT No 800.252.836-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 17 de febrero de 2009. **b)** Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** requiere una solución integral de software para el manejo de los activos fijos de la Compañía. **c)** Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** invitó a presentar propuesta para la presente contratación a MEGASOFT LTDA, SIDIF, y a IT CONSULTORES LTDA, que las tres invitadas presentaron propuesta. **d)** Que una vez analizadas y evaluadas en los aspectos técnicos jurídicos y económicos las propuestas se concluyó que la más favorable para **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** es la presentada por la firma MEGASOFT LTDA. **e)** Que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** es favorable para la Aseguradora teniendo en cuenta la experiencia, especialidad, idoneidad y conocimiento por parte de ésta, en las actividades aquí contratadas. **f)** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **g)** Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0134 expedido el 17 de febrero de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$108.112.000.00)**. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA:** garantiza la ejecución de las siguientes actividades, tendientes a lograr la adecuada administración de los activos fijos y la adecuada operación y utilización de la herramienta que se adquiere:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

- La herramienta debe permitir el adecuado y eficiente control y manejo de todos los activos que son de carácter devolutivo, su principal objetivo es proporcionarle al usuario administrador la información oportuna y confiable para la administración de los bienes de la organización.
- El sistema de activos fijos debe permitir identificar y controlar cada uno de los activos de la empresa, registrando sus características, ubicación y responsable.
- El sistema debe operar alrededor de 6 tipos de transacciones diferentes, activaciones, depreciación y paag, valorizaciones, traslados, ajustes y dar de baja.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran, de igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA:** deberá realizar las actividades a bajo las definiciones contempladas por la Compañía así:

- Manejo de activos pudiendo asignar funcionarios a cargos responsables de dichos activos.
- Registro de los diferentes cargos a los cuales se relacionan los funcionarios responsables de los activos de la empresa.
- Codificación de las diferentes ubicaciones de los activos, que detallan la posición física en un centro de costo o si se quiere a nivel de bodega.
- Definición jerárquica de los diferentes tipos en los que se clasifican los activos de acuerdo con los parámetros de la empresa, de tal manera que además de tener criterios de la clasificación de los activos pertenecientes a cada tipo.
- Codificación de los conceptos utilizados en el registro de los movimientos que afecten los activos fijos, como son las mejoras y las reducciones con cambio o no de la vida útil, y los retiros, bien sea por obsolescencia, venta, pérdida o donación.
- Definición de los parámetros que permiten el proceso de contabilización de las diferentes operaciones realizadas sobre los activos de la empresa.
- Codificación de los conceptos que complementan, desde el punto de vista contable, las operaciones realizadas sobre los activos, cuando el sistema contabiliza los movimientos.
- Definición dinámica de las características adicionales de cada uno de los activos.
- Control de placas de los activos.
- Aplicación de las disposiciones de ley en lo relacionado.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

---

**CONTROL DE ACTIVOS.**

- Ingresos de saldos iniciales, control y administración de los activos fijos.
- Registro de inventario de activos en la empresa, clasificados por tipo de activo e informando los valores acumulados de depreciación costos y ajustes por inflación.
- Registro de nuevos activos de la Compañía, brindando información general, información de la compra, ubicación responsable e información financiera.
- Separación de un activo que haya sido asociado a otro, permitiendo registrar su nueva ubicación.
- Registro de una nueva ubicación de un activo, guardando el histórico de ubicaciones.
- Asignación de un nuevo responsable de un activo, guardando el histórico de responsables.
- Registro de las adiciones o mejoras sobre los activos, utilizando los diferentes conceptos definidos, pudiendo cambiar la vida útil de los activos afectados.
- Registro de las reducciones o disminuciones de los activos utilizando los diferentes conceptos definidos pudiendo cambiar la vida útil de los activos afectados.
- Registro de las bajas o retiros de los activos utilizando los diferentes conceptos definidos.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.



**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de él **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO**

Para la determinación de los casos específicos que en desarrollo del presente contrato deba atender **EL CONTRATISTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ha informado a **EL CONTRATISTA** los lugares y los temas sobre los cuales versará la realización objeto del presente contrato. En todo caso **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN**

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual se deberá prestar el servicio a entera satisfacción de **POSITIVA S.A.**, será de tres (03) meses a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO**

Por la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, **EL CONTRATISTA** recibirá como honorarios totales hasta la suma de de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$108.112.000.00)**.

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará a él **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales una vez verificados y certificados los servicios prestados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la dependencia de tesorería de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, adjuntando con la factura fotocopia del RUT, certificación bancaria, certificación de estar a Paz y Salvo en pagos de Seguridad Social y Parafiscales y la respectiva certificación expedida por el **SUPERVISOR** del contrato

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial, aún terminado y liquidado el presente contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** adhiere el acuerdo de confidencialidad suscrito en el mes de julio por parte del Instituto de los Seguros Sociales y La **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5 % del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar la cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO TERCERO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, para lo cual deberá consignar la suma de **\$792.500.00** a favor de la Imprenta Nacional

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal definitivo por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan el contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00639 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.**

Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento.

El arbitramento se extenderá también a la obligación de indemnizar perjuicios, así como a su cuantificación. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el caso en el cual la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) S.M.M.L.V. el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por las partes o, a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El Tribunal se sujetará a lo dispuesto en la normatividad del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio, su organización interna se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación, decidirá en derecho y funcionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**

La supervisión estará a cargo del Coordinador Administrativo, quien expedirá las certificaciones de conformidad correspondientes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución es Caza matriz en la Calle 99 No 10 08 Piso 6° en Bogotá.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0134 expedido el 17 de febrero de 2009, por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de de **CIENTO OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$108.112.000.00)**, el cual se afectará en su totalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: APORTES A SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.





**POSITIVA**  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000539 DE 2009 CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEGASOFT LTDA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.


Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 08 JUN 2009 .

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**EL CONTRATISTA**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

  
**DANIEL VICENTE TOVAR TORRES**  
Representante Legal.

  
Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Sandra Rey